

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-084-2021, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con documento digital en formato Excel, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante el cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. En fecha 13/3/2021 el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 209-2021(3), en la cual requirió vía electrónica:

“Número de registros de homicidios, feminicidios y suicidios, registrados a nivel nacional entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021. Para cada registro desagregar la información por tipo de muerte, día, mes, año, departamento, municipio, tipo de arma utilizada y edad y sexo de las víctimas. Favor enviar la información en formato de archivo Excel.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/209/RAdmisión/497/2021(3), de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/209/363/2021(3), de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información 209-2021(3) el memorándum con referencia DGIE-IML-084-2021, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con la información anexa.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.